



**INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

<b>CÓDIGO DEL PROYECTO</b>	1813502		
<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	Efectos del concepto de valor razonable en las entidades públicas en Colombia		
<b>PROGRAMA/S ACADÉMICOS</b>	Contaduría Pública		
<b>GRUPO/S DE INVESTIGACIÓN</b>	DE Contaduría: Información, control e impacto social		
<b>ÁREA DEL CONOCIMIENTO</b>	Ciencias económicas		
<b>FECHA INICIO PROYECTO</b>	28/02/2018	<b>FECHA FINALIZACIÓN PROYECTO</b>	30/11/2018

**RESUMEN Y PALABRAS CLAVES**

El proyecto **Efectos del concepto de valor razonable en las entidades públicas en Colombia** pretende efectuar una aproximación conceptual al valor razonable tomando de referencia los avances académicos y normativos en esta temática, posteriormente se plasmará un estudio multicaso el cual tiene por objetivo evidenciar los efectos de la aplicación del valor razonable en entidades públicas, para ejecutar lo anterior se tiene previsto analizar tres tipos de entidades: i) Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; ii) empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan o administran ahorro del público y iii) entidades de gobierno<sup>1</sup>. Se decide realizar el estudio multicaso de acuerdo con los tres modelos normativos contables públicos en Colombia, el análisis implica desde la revisión documental del proceso de aplicación del valor razonable hasta entrevistas a profundidad de directivos o contadores de cada una de las entidades.

El proyecto parte de la hipótesis que la aplicación del valor razonable en estas entidades presenta dificultades de medición, altos costos y además, genera impactos financieros, se desarrolla desde un enfoque principalmente cualitativo; sin embargo, para cumplir con los objetivos propuestos una parte del análisis toma de referencia la información financiera cuantitativa de las entidades por lo cual es mixto.

**Palabras clave**

Valor razonable, IFRS, IPSAS, contabilidad pública.

<sup>1</sup> Clasificación derivada de los criterios emitidos por la Contaduría General de la Nación, ente regular contable de las entidades públicas en

## PROBLEMA

En los últimos años, los esfuerzos de las autoridades encargadas de la normalización y regulación contable en Colombia han estado encaminados a fortalecer la información financiera mediante el establecimiento de un conjunto de normas alineadas con los referentes internacionales de contabilidad.

Para el caso colombiano la Contaduría General de la Nación -CGN- la entidad rectora en materia de contabilidad pública, ha consolidado una base normativa en la que incluye elementos sustantivos de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en Inglés) y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS por sus siglas en Inglés) -NICSP-. Con este escenario, se encamina a un proceso de modernización del Régimen de Contabilidad, buscando crear nuevos principios, políticas y normas que respalden el objetivo de garantizar la responsabilidad financiera de las entidades; en particular, ofrecer información transparente, comprensible y comparable a los diferentes usuarios, y a su vez, fortalecer un adecuado proceso de rendición de cuentas (Bchórquez, 2016).

Uno de los principales debates ha girado en torno al concepto de Valor Razonable -VR- y con este, se ha creado una tendencia frente a su aceptación por parte de los organismos reguladores contables a nivel internacional. Autores como Laux & Leuz, (2009) y Liao, Kang, Morris, & Tang, (2013) hablan sobre la "crisis del valor razonable" considerando que existe una pérdida de legitimidad en su aplicación (especialmente en épocas de crisis financieras), y un desconocimiento generalizado sobre su aplicación bajo criterios profesionales consistentes. De la misma manera, Patiño, (2009) identifica que existen críticas a la aplicación del VR, particularmente respecto a la pérdida de fiabilidad.

En esta línea, autores como Silva & Azua (2006) señalan algunas dificultades que se podrían presentar con la aplicación del criterio de VR, por un lado resaltan que se puede generar información poco fiable en su naturaleza, dado que se utilizan datos con un alto nivel de subjetividad los cuales no puede ser fácilmente verificables por los usuarios, haciendo a su vez que estos pierdan credibilidad o requieran de información complementaria para su comprensión. Así mismo, manifiestan que el grado de confiabilidad del VR depende de las condiciones de funcionamiento de los mercados y que éstos a su vez no son homogéneos en las diferentes economías.

Además, David, (2010) y Hawkings & Barron (2008) resaltan que cada la evolución de los mercados, existen limitaciones para ejercer adecuadas labores de auditoría dado que los informes financieros presentados bajo la base de mediación del VR, contienen información con un alto grado de volatilidad. Se espera que con la reincorporación del concepto de "prudencia" en el marco conceptual de las IFRS, se pueda ejercer cautela al realizar juicios de valor en condiciones de incertidumbre y así asegurar información más neutral (IASB, 2015).

La CGN en el ámbito nacional, buscando una adecuada implementación de un modelo contable público que responda con las necesidades de información, ha considerado referentes internacionales de contabilidad para el sector público (adicionales al IPSASB), como los pronunciamientos del Statements of Governmental Accounting Standards - GASB, las Publicaciones de la Junta de Estándares de Contabilidad para el Sector Público de Canadá, el manual de reporte financiero para entidades de gobierno del Reino Unido, entre otros (Contaduría General de la Nación, s.f.).

Con esta base, la CGN ha contemplado parcialmente los elementos del VR dejando ciertos interrogantes por ejemplo, frente a las posibles ventajas o desventajas que se podrían reflejar en los informes financieros ya implantación del modelo pleno, sobre los cuales vale la pena realizar un análisis de fondo, específicamente, respecto a sus impactos en la elaboración y presentación de una información financiera confiable.

Un problema que se presenta, es que las entidades públicas en Colombia están bajo los requerimientos contables de tres cuerpos normativos diferentes (entidades de gobierno, empresas públicas que cotizan en el mercado de valores y aquellas que no) lo que genera cierta divergencia sobre la aplicabilidad de criterios uniformes de valoración y a su vez, dificulta procesos de consolidación y presentación de información financiera comparable.

Adicional a esto, existe una carencia respecto a estudios que evalúen los beneficios potenciales de la inclusión del modelo pleno de valoración desde los propios planteamientos de las NICSP; dejando a la espera a que se presenten los impactos financieros reales cuando culmine todo el proceso de armonización.

Dadas estas necesidades, es claro que ce haber una actualización y mejoramiento riguroso del modelo de contabilidad pública en Colombia, tanto de las actividades propias del proceso contable como de las labores de auditoría y aseguramiento de información, esto debido a que se presenta un cambio importante en cuanto a la aplicación de nuevos criterios de valoración y su pertinencia en la presentación y evaluación de informes financieros.

Así mismo deben incrementarse los esfuerzos de las autoridades normalizadoras y asociaciones profesionales con el fin de garantizar un adecuado cumplimiento de la normatividad vigente y asegurar un proceso gradual de adaptación. Por tal razón, el interrogante y principal interés del presente proyecto de investigación es: ***¿Cuáles han sido los efectos presentados por la aplicación del concepto de valor razonable en la información financiera de las entidades públicas colombianas?***

<p><b>JUSTIFICACIÓN</b></p>	<p>Para identificar la pertinencia del análisis que se pretende realizar se parte con un contexto del proceso de convergencia que se ha dado en Colombia a estándares Internacionales en contabilidad. Se parte con mencionar que mediante la Ley 1314 de 2009, el Estado colombiano establece como directriz realizar la convergencia a normas Internacionales de información financiera y contabilidad; sin embargo, en el artículo primero señala: "Las facultades de intervención establecidas en esta ley no se extienden a las cuentas nacionales, como tampoco a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación". (Ley 1314, 2009, Art.1)</p> <p>Con el propósito de cumplir con los retos de esta ley la Contaduría General de la Nación ha realizado el proceso en el sector público colombiano.</p> <p>Esta normatividad busca contribuir con el propósito de lograr la convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público denominadas NICSP o IPSAS por sus siglas en inglés. A nivel internacional es el IPSASB (por sus siglas en inglés: International Public Sector Accounting Standards Board).</p> <p>Lo anterior con relación al sector público, de igual forma la normatividad emanada para llevar el proceso de convergencia en las entidades del sector privado es amplia.</p> <p>Uno de los retos de la aplicación de las NICSP es la aplicación del concepto de valor razonable, concepto que se define en la NICSP-1. Presentación a estados financieros, en donde se indica que es "el monto por el cual un activo podría intercambiarse o un pasivo liquidarse, entre partes interesadas que conocen de la materia, actúan de buena voluntad y lo hacen en una libre transacción de mercado". Este concepto también se aborda en la NICSP 17 (2016) relacionada con propiedad planta y equipo.</p> <p>Para Deaconu &amp; Nistor (2014), la aplicación del valor razonable tiene tres objetivos fundamentales: realizar una adecuada gestión de las finanzas públicas, contar con elementos para el proceso de toma de decisiones sobre los activos y las transacciones de los recursos del Estado de decisión y el vínculo entre la evaluación y el principio de gobernanza, en donde se establece que aquello que no se pueda medir no se puede evaluar, no se puede manejar y mejorar.</p> <p>El analizar el concepto de valor razonable, permitirá identificar la forma como se ha utilizado en la normatividad contable colombiana, para analizarlo se debe identificar los efectos de su aplicación para el caso del presente proyecto en las entidades públicas en Colombia, este proceso de análisis permitirá identificar la funcionalidad del valor razonable.</p> <p>El valor razonable es un concepto que ha acompañado el proceso de estandarización de información financiera, sin embargo, son varios los procesos investigativos que evidencian problemas con la aplicación de este concepto, por ejemplo, Ronen (2008) indica que la aplicación de este concepto exacerba el problema. (Henston, 2008, pág. 102) argumenta que la inclusión de expresiones como "podría" en la definición de este concepto, implica la ausencia de bases objetivas de medición, basándose principalmente en transacciones hipotéticas. Esta valoración se complejiza cuando no existe precios de referencia, en donde se tienen que utilizar técnicas de valoración, las cuales implican estrategias de mercado, de ingresos y costos, cada una de estas estrategias de valoración implican juicios subjetivos.</p> <p>Para Silva &amp; Azua, (2006, pág. 73) el valor razonable está relacionado a las condiciones del funcionamiento del mercado que lo determina, pero cuando no hay mercado, se debe emplear modelos matemáticos complejos para llegar a valores que pueden ser justos, de tal forma que se busque contar con información útil para los diferentes interesados de la compañía, este proceso de medición es más complejo aplicar en los bienes que tienen las entidades públicas, dado que la función de las entidades públicas se encuentran orientadas a subsanar las necesidades que el mercado no satisface, de tal forma que los bienes con los que cuentan estas entidades no buscan obtener un rendimiento en términos financieros.</p>
<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p>	<p>Determinar los efectos presentados en la información financiera pública de entidades colombianas dados por la aplicación del concepto de valor razonable a partir del año 2014.</p>



**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Realizar una revisión conceptual del valor razonable, tomando como referente las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y documentos académicos.
2. Establecer la aplicación del concepto de valor razonable en la normatividad contable pública en Colombia.
3. Identificar los principales efectos de las entidades públicas en Colombia, frente a la medición del valor razonable, a partir de la revisión de casos de una empresa cotizante, una empresa no cotizante y una entidad de gobierno.

OBJETIVO  
GENERAL

## METODOLOGÍA

El proyecto de investigación denominado **Efectos del concepto de valor razonable en las entidades públicas en Colombia** parte de un enfoque cualitativo, ya que, *"se enfoca a comprender y profundizar los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con el contexto"* (Hernández, Callado, & Baptista, 2010, pág. 364) y *"no se prueban hipótesis, éstas se generan durante el proceso y van refinándose conforme se recaban más datos o son un resultado del estudio"* (Hernández, Callado, & Baptista, 2010, pág.9), adicionalmente la condición más relevante es conocer características del valor razonable en entidades públicas en Colombia, la hipótesis inicial es que la aplicación del valor razonable en este tipo de entidades presenta dificultades de medición, altos costos y adicionalmente genera impactos financieros importantes.

Por otra parte, la investigación se basa en *"métodos de recolección de datos no estandarizados ni completamente predeterminados"* (Hernández, Callado, & Baptista, 2010, pág.9), se plantea la recolección y sistematización de documentos teóricos con respecto al tema, estados financieros y notas de los mismos en tres entidades públicas y entrevistas a profundidad, sin embargo, en el momento de la sistematización se fijarán las variables a analizar.

De la misma forma tiene un componente cuantitativo correspondiente al análisis descriptivo de las cifras de los estados financieros a estudiar por ello se toma un **enfoque mixto**.

Se aplicarán los siguientes pasos:

1. Se documentará el tema de valor razonable, para ello se realizará una búsqueda en bases de datos con el fin de obtener documentos académicos y posteriormente construir el marco teórico general y lo correspondiente al tema contenido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), así como las restricciones de la aplicación.
2. Posteriormente se revisará la aplicación del concepto del valor razonable en los tres marcos normativos contables públicos en Colombia: Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan o administran ahorro del público y Entidades de gobierno. En esta fase el objetivo es determinar en los modelos normativos en qué casos está inmerso el concepto del valor razonable y las implicaciones que conllevan estas situaciones.
3. Realizar estudio de caso de una entidad de gobierno. Esto se realizará:
  - a. Inicialmente se observará y analizará los estados financieros del momento en el cual comenzó a aplicar el nuevo marco normativo (enero de 2018).
  - b. Posteriormente se realizará una entrevista a profundidad con directivos o contadores, con el fin de identificar efectos adicionales que no se encuentren explícitos en los estados financieros.

La aplicación de los estudios de caso *"Es el estudio de un fenómeno en particular en donde se realiza un examen exhaustivo del objeto de estudio (...) es algo específico, con un funcionamiento concreto y un sistema integrado"* (Katayama, 2014, pág. 57), ya que se pretende estudiar tres entes con características económicas distintas con el fin de identificar su especificidad, el estudio corresponde a un multicaso, el cual corresponde a *"un diseño particular de la investigación cualitativa para examinar de cerca varios casos conectados entre sí"* (Román & Smida, 2017, pág. 133), la conexión corresponde a que son entidades que tienen recursos públicos.

En lo correspondiente a entrevistas a profundidad es: *"una interacción dialógica, personal y directa entre el investigador y el sujeto estudiado"* (Katayama, 2014, pág. 80), se proponen semiestructuradas ya que el estudio previo de los estados financieros pone en evidencia los temas relevantes en cuanto a valor razonable para cada uno de los casos. A participantes voluntarios.

<p><b>RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b></p>	<p>El tema de valor razonable es vigente dada la entrada de los modelos de regulación Internacional, de esta forma se evalúa la incidencia del concepto en entidades de gobierno, ya que tienen particularidades muy específicas estas entidades: el objetivo de política, los recursos, la estructura organizacional, entre otros.</p> <p>En el análisis de caso de una entidad de gobierno distrital se identifica que la aplicación de valor razonable mediante precios de mercado, esto lo realiza en especial para inversiones, donde no hay dificultades ya que sus emisores cotizan en mercados públicos. Se aplica también en partidas como propiedad, planta y equipo donde lograron la medición por medio de avalúos técnicos.</p> <p>En general, se identifica que por el tamaño la entidad objeto del estudio presenta una particularidades respecto la capacidad técnica y la capacitación, por lo que los funcionarios argumentan no tener mayor dificultad en la aplicación del concepto de valor razonable, sin embargo, como línea futura de investigación queda planteada la necesidad de realizar estudios posteriores con entidades más pequeñas para verificar si los resultados cambian y de qué forma.</p>
<p><b>INCONVENIENTES PRESENTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN</b></p>	<p>En la metodología de estudio de caso un inconveniente recurrente corresponde a la información, lo cual en este trabajo se subsana contactando directamente a la entidad y se logró obtener información financiera que sirvió para el análisis del objeto de estudio, así mismo se realizaron entrevistas con funcionarios de la entidad.</p> <p>Otra dificultad fue coordinar con docentes de las otras entidades participantes lo que poco a poco se subsana con reuniones periódicas.</p>

**REFERENCIAS  
BIBLIOGRÁFICAS**

- Benston, G. J. (2008). The shortcomings of fair-value accounting described in SFAS 157. *Journal of Accounting and Public Policy*, 27(2), 101-114.
- Bohórquez, P. L. (2016). Contabilidad pública para un Estado moderno. *Revista Internacional legis de contabilidad & auditoría*, 9-12.
- Contaduría General de la Nación. (s.f.). *RCP en convergencia con NIIF - NICSP*. Recuperado el 04 de 08 de 2017, de <http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/Internetes/home/internet/rcp1/rcp-niif/marco-normalvo-entidades-gobierno>
- David, J. C. (2010). El Valor Razonable como criterio básico de medición. *Ciencias económicas* 8.01, 89-97.
- Deaconu, A., & Nistor, C. S. (2014). Valuation in the public sector. reference factor in a credible and fair administration. *Transylvanian Review of Administrative Sciences*(43), 85-102.
- Financial Accounting Standards Board. (2006). *Statement of Financial Accounting Standards No. 157 Fair Value Measurements*. Financial Accounting Foundation.
- Hawkins, D., Dessain, V., & Barron, A. (2008). Choosing cost or fair value on adoption of IFRS.
- Hernández, R., Callado, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- International Accounting Standards Board (IASB). (2013). *IFRS 13 – Fair value measurement*. London: IFRS Foundation.
- International Accounting Standards Board (IASB). (2015). *Marco Conceptual para la Información Financiera*. IFRS Foundation.
- International Accounting Standards Board (IASB). (2016). *IFRS 13 – Medición del Valor Razonable*. London: IFRS Foundation.
- Katayama, R. (2014). *Introducción a la investigación cualitativa: Fundamentos, métodos, estrategias y técnicas*. Lima: Universidad Inca Garcilazo de la Vega.
- Ley 1314 "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las oml. (13 de 07 de 2009). Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36833>
- Ministerio de Industria Comercio y Turismo. (2016). *Normatividad Vigente*. Recuperado el 09 de agosto de 2017, de Normatividad Relacionada: [http://www.mincit.gov.co/publicaciones/6491/normatividad\\_vigente](http://www.mincit.gov.co/publicaciones/6491/normatividad_vigente)
- Muller III, K. A., Riedl, E. J., & Seihorn, T. (Junio de 2011). Mandatory Fair Value Accounting and Information Asymmetry: Evidence from the European Real Estate Industry. *Management Science*, 57(6), 1138-1153. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/25835764>
- Patiño, R. A. (2009). El valor razonable en las inversiones de grupos económicos. *IQ*(26), 69-86.
- Razak, M. H., & Stalnbank, L. J. (2017). Fair value accounting by listed South African companies in the non-financial sector. *Routledge Taylor y Francis Group*, 1-24. doi:10.1080/10291954.2017.1342348
- Rodríguez Bolívar, M. P., & Navarro Galera, A. (2012). The Role of Fair Value Accounting in. *Abacus*, 48(3), 348-386.
- Román, R., & Srida, A. (2017). Una reflexión ex post facto sobre la conducción de estudios multicaso para la construcción de teoría en ciencias de gestión. *Revista INNOVAR*, 27(64), 129-144.
- Ronen, J. (2008). To Fair Value or Not to Fair Value: A Broader Perspective. *Abacus*, 44(2), 181-208.
- Silva, B., & Azúa, D. (2006). Alcances sobre el concepto de valor razonable. *CAPITV REVIEW*, 4, 61-76.
- Suarez, A., & Lorca, P. (2007). Las barreras a la expansión del valor razonable. *Revista de Contabilidad y Dirección*, 4, 147-164.
- Universidad Santo Tomás. (2016). *Líneas de Acción FGD*. Recuperado el agosto de 2017, de

**ANEXOS DE PRODUCTOS COMPROMETIDOS**

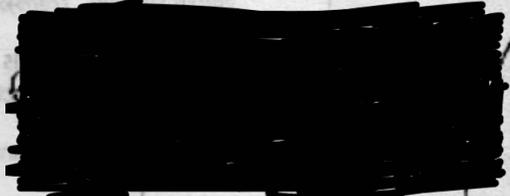
1. Artículo Valor Razonable en las entidades de gobierno en Colombia, resultados de la transición.
2. Correo de postulación del artículo.
3. Archivo de confirmación artículo.
4. Artículo Valor Razonable: Revisión crítica.

Este informe final se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día 30 de noviembre de 2018



**INVESTIGADOR PRINCIPAL**

NOMBRE: Ruth Alexandra Patiño J.



**COINVESTIGADOR**

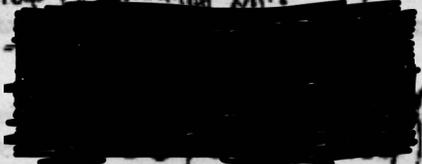
NOMBRE: Michael Andres Diaz



NOMBRE: Diego H. [Redacted] **COINVESTIGADOR**



NOMBRE: Gloria Milena [Redacted] **COINVESTIGADOR**



**SUPERVISOR DEL PROYECTO**

NOMBRE: Carlos Arturo Gómez Restrepo

